



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Referencia: ACCIÓN DE TUTELA
Accionante: VICTOR ELIAS PALACIN OROZCO
Accionado: ARL POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Radicación: 20001 40 03 004 **2021 00517 01**
Instancia: SEGUNDA INSTANCIA.

Por haberle correspondido en reparto, y según lo establecido en el artículo 32 del Decreto 2591 de 1991, este Despacho,

R E S U E L V E

ADMITIR la impugnación interpuesta por el accionante contra el fallo proferido el cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Valledupar, Cesar dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ

C.D.N.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Danith Cecilia Bolivar Ochoa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 05 Escritural

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ad2093c3f5a8b3f1d61c5fe5c54f4563ab42646fe37b50bc661f18a7600cb432

Documento generado en 25/02/2022 10:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>